NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/7
19 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS Y RUSO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3862ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de marzo de 1998, el Presidente del Consejo formuló en nombre de éste la siguiente declaración relativa al examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina":

"El Consejo de Seguridad acoge complacido el anuncio de la decisión que dictó el Tribunal de Arbitraje el 15 de marzo de 1998 en relación con la cuestión de Brcko de conformidad con el artículo V del Anexo 2 del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus Anexos (denominados en su conjunto Acuerdo de Paz, S/1995/999, anexo) y con el laudo de 14 de febrero de 1997 (S/1997/126).

El Consejo de Seguridad, recordando que el laudo de 1997 contribuyó a promover la puesta en marcha en Brcko de un proceso de retorno pacífico, gradual y ordenado y el comienzo del establecimiento de una administración multiétnica, considera que la decisión que se dictó el 15 de marzo de 1998 redunda en beneficio del proceso de paz. El Consejo encomia la labor realizada por el Presidente del Tribunal de Arbitraje y el Supervisor Internacional para Brcko.

El Consejo de Seguridad insta a las partes en el Anexo 2 del Acuerdo de Paz a que apliquen la decisión sin demora, como están obligadas a hacerlo. El Consejo destaca la importancia de que las partes en el Acuerdo de Paz cooperen rápida y plenamente en el cumplimiento de sus compromisos de aplicar el Acuerdo en su totalidad, incluida la cooperación con el Supervisor Internacional para Brcko y la Oficina del Alto Representante."

98-07095 (S) 190398 190398